

Al Despacho de la Señora Juez hoy 3 de junio de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC.DES 2021-091

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

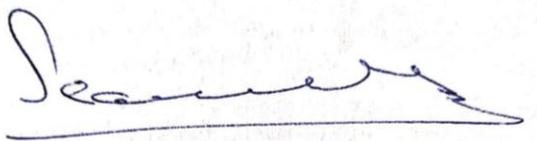
Bucaramanga, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar admisión al trámite incidental por desacato invocado por el señor EMIRO FRANCISCO ESCOBAR RAMOS conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, ORDÉNESE REQUERIR al DIRECTOR DEL EPAMS-GIRON para que dé cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha marzo 23 de 2021.

ADVERTIR AL SUJETO REQUERIDO, QUE CUENTA CON EL TERMINO IMPROPRORROGABLE DE 3 DIAS PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. EL DESACATO A LA ORDEN IMPARTIDA LO HARA ACREEDOR A MULTA HASTA DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CONFORME AL ARTICULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

CBR